

ORDENANZA N° 2.813:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese suspender por el término de noventa días, toda habilitación de vehículos al servicio de remises, establecido por Ordenanza N° 2.268.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por los Concejales Molina, Medina y Gaset Waidatt.-

p.s.